



**APRUEBA NOMBRAMIENTO POR REEMPLAZO
A DOÑA PAMELA ANDREA GARCIA RAMOS,
KINESIÓLOGA CESFAM DRA. MICHELLE
BACHELET JERIA 5545**

DECRETO ALCALDICIO (S) N°

CHILLÁN VIEJO, 27 de Octubre de 2014.-

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley N° 19.130 y N° 19.280; El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

La necesidad nombrar personal para el funcionamiento de los Establecimientos dependientes del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

Decreto Alcaldicio N° 6652 del 26.12.2013 el cual aprueba Nombramiento de Doña Paula Adriana Ortiz Sepúlveda, Kinesióloga del Centro de Salud Familiar Dra. Michelle Bachelet Jeria, a contar del 01 de Enero del 2014.

Resolución exenta N° 3611 del 30.09.2013, del Servicio de Salud Ñuble donde aprueba la dotación de Salud de la Comuna de Chillán Viejo para el año 2014.

Decreto Alcaldicio N° 6410 del 18.12.2013 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2014.

Licencia Médica presentada por Doña Paula Adriana Ortiz Sepúlveda, Kinesióloga del CESFAM Dra. Michelle Bachelet Jeria, desde el 28 de Octubre del 2014.

DECRETO:

POR REEMPLAZO de Doña **PAMELA ANDREA GARCIA RAMOS**, Cédula Nacional de Identidad N° 16.218.671-K, para que se desempeñe como Kinesióloga del Centro de Salud Familiar "Dra. Michelle Bachelet Jeria" de la comuna de Chillán Viejo, en la categoría de B, nivel 15, que establece la letra C del Art. 5° de la Ley N° 19.378, a partir del 03 de Noviembre hasta el termino de la Licencia Médica de la Titular Sra. Paula Adriana Ortiz Sepúlveda.

2.- La jornada de trabajo de Doña **PAMELA ANDREA GARCIA RAMOS**, será de 44 hrs. semanales.

3.- La remuneración mensual que percibirá la funcionaria por la prestación de sus servicios, será la correspondiente al nivel 15 de la Categoría B, establecido en el Artículo 23 de la Ley N° 19.378, conforme a su experiencia y capacitación de lo cual se descontará lo correspondiente a leyes sociales y previsionales, impuestos y otros legalmente autorizados.

4.- **IMPÚTESE** el gasto correspondiente a la cuenta **21.03.005** denominada "Suplencias y Reemplazos" del presupuesto de Salud Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



HUGO HENRÍQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UA/V/HHH/OES/MBR/lec.
DISTRIBUCION:

Contraloría(2), Secretaría Municipal, Finanzas Salud, Carpeta, Dpto. de Salud Municipal, Interesada, Reg. Siaper.



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE